



MPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 062-2023-MPSM

T-0074-2023-SG-GM-HJM

Tarapoto, 05 de julio de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 05 de julio de 2023, debatió sobre el proyecto del convenio entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de San Martín sobre la afectación en uso de un local municipal, según se desprende del Dictamen N° 003-2023-COMF-MPSM, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9º numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales".

Que, el CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, tiene como finalidad que la Municipalidad Provincial de San Martín otorgue en afectación en uso, el local municipal ubicado en el Jr. Shapaja 5ta. Cuadra, Barrio Huayco, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín a favor del PNCM, el cual servirá para la mejora de la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad, a través del funcionamiento y mantenimiento de locales por parte de PNCM, para la implementación del Servicio de Cuidado Diurno que asegure el adecuado desarrollo de la primera infancia.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por mayoría, con diez votos a favor, un voto en contra y cero votos en abstención, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, tiene como finalidad que la Municipalidad Provincial de San Martín otorgue en afectación en uso, el local municipal ubicado en el Jr. Shapaja 5ta. Cuadra, barrio Huayco, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín a favor del PNCM, el cual servirá para la mejora de la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad, a través del funcionamiento y mantenimiento de locales por parte de PNCM, para la implementación del Servicio de Cuidado Diurno que asegure el adecuado desarrollo de la primera infancia.

Jr. Gregorio Delgado N° 260 – Tarapoto

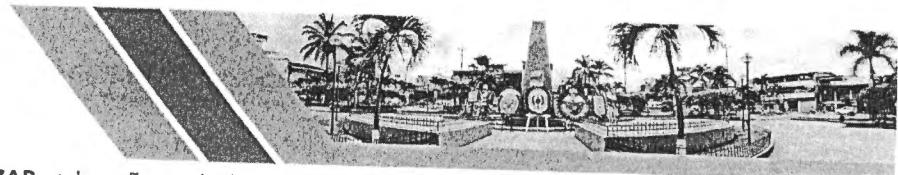
913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del citado convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
GDS;
OCOPI;
OIS;
OII y
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe